

conceder especial importancia, entre los factores etiológicos, a los de índole psicogénica, a los que estima susceptibles de imprimir hábitos antisociales.

JOSÉ SÁNCHEZ OSÉS

F R A N C I A

Revue Penitenciaire et de Droit Pénal

(Enero-marzo, 1963)

LAFARGE, Philippe y GENDREL, Michel: «*Observations des délinquants et infractions militaires*»; págs. 25 a 42.

La facultad concedida por la nueva ley de procedimiento penal francesa de poder pedir informes sobre la personalidad del encausado, lleva a los autores a estudiar esta posibilidad de examen en la instrucción y sanción de las infracciones militares, adelantando que al menos el examen físico esta hecho y repetido con carácter de generalidad en el Ejército, tanto para la admisión del recluta como para su destino a cuerpo, y consignando la sugerencia de que con los rechazados por su debilidad mental, se forme un registro para su observación y protección.

De los tres aspectos de este examen físico, psíquico y ambiental o social, empieza por el primero insistiendo sobre las premisas que hemos dicho para estudiar la utilización de su resultado en el derecho militar, reconociendo la poca influencia que tiene, no ya en la imposición de la sanción penal, sino de la disciplinaria. La necesidad de examen de salud mental ha tenido que ser recordado en dos disposiciones, una para los expedientes de queja y otra para los objetores de conciencia. Después la introducción del expediente sobre la personalidad en el derecho militar, dan un amplio margen para el desarrollo de este embrión reglamentario.

Respecto al examen psíquico los autores recuerdan que para la imposición de una sanción disciplinaria de más de ocho días es preciso un informe sobre el carácter del individuo, y que en caso de delito estos informes forman parte de las actuaciones judiciales, y en ellos ha de constar su descripción y la enumeración de los servicios prestados por el encausado, el extracto de las sanciones disciplinarias que se le hayan impuesto, e informen sobre la manera de comportarse en el servicio. Es decir, que aún realizado negligentemente el estudio psíquico previo a las sanciones disciplinarias, el derecho militar estaba a este respecto más avanzado que el común antes de la nueva ley de procedimiento penal.

En el estudio del ambiente distingue el anterior a la llamada a filas del recluta, del que antes de la necesidad del informe de la personalidad sólo fragmentariamente era conocido y el de el medio militar que creen los autores que por el choque que supone para el recluta ha de ser por inadaptación un factor climinógeno, al menos una ocasión por producirse cuando está

aún en formación la personalidad psicológica de revelación de las tendencias criminógenas latentes, de tal manera que el ambiente militar es extraordinariamente interesante para estudios criminológicos. Terminan mostrando su deseo de que el estudio imperfecto que se hacía de este ambiente se perfeccione con la necesidad de formar el expediente sobre la personalidad.

BADONNEL, Dr. M.: «*Le desarroi emotif, facteur criminogene*»; págs. de 43 a 47.

Es la crónica criminológica de este número que como muchas de ellas, de que hemos dado noticia a nuestros lectores, corre a cargo de la doctora Badonnel (Fasc. II, 1960; Fasc. II, 1961; Fasc. II y III, 1962).

La infancia de los delincuentes, dice, tiene frecuentemente la marca de perturbaciones afectivas que se traducen en reacciones, unas veces inmediatas y otras a largo tiempo, tal es el caso de los que han sufrido grandes frustraciones, como el abandono a su nacimiento, la estancia en hospicios u orfanatos desarrollándoseles una sorda agresividad que se muestra un día u otro en actos en apariencia sin relación con una causa profunda.

Estos actos se realizan después de un largo camino que provoca el mecanismo emotivo, como un fuego largo tiempo soterrado antes de causar estragos, otros por el contrario, la tensión afectiva llega más rápidamente a su punto de ruptura, esto es, lo que se produce en la perturbación emotiva que puede constituir un gran factor criminógeno, que si no es exclusivamente responsable del acto, sí puede explicar ciertos aspectos atroces, en apariencia poco comprensibles. Estos se pone de manifiesto en los actos que se realizan durante el pánico producido por las grandes catástrofes, como descarrilamiento, terremotos, etc.

A continuación expone diversos casos de individuos que bajo la influencia de una perturbación emocional realizan actos criminales en desarmonía con lo que podía preverse de su aparente personalidad.

Los delincuentes de este tipo son casi siempre primarios, observan en prisión una conducta ejemplar y sus perspectivas de readaptación a la vida social, son favorables

* * *

En este número se da la noticia de interesantes reuniones para estudio de tema no menos interesantes, como la de la Société Générale des Prisons, en 27 de octubre de 1962, sobre «Introducción al estudio de la psicoterapia de grupo, como posibilidad de tratamiento de los delincuentes», y la del III Congreso Francés de Criminología sobre el estado peligroso en el que por la reseña de sus sesiones se ve, se prestó la mayor atención al estado peligroso predilectual, tanto en lo referente a su diagnóstico, como a su tratamiento y a las condiciones para su incriminación.

* * *

Finalmente tres crónicas extranjeras: la alemana, a cargo de Herzog; la argentina, al de García Basalo, y la española, al de que firma estas líneas.

DOMINGO TERUEL CARRALERO

I T A L I A

Quaderni di Criminologia Clinica

Año IV. Núm. 1. Enero-marzo 1962

JIMENEZ DE ASUA, Luis: «I moderni problemi dell'imputabilita». Páginas 2 a 17.

Al situar el problema el autor recuerda los numerosos cambios que la cuestión de la imputabilidad ha sufrido en el transcurso del tiempo, su origen derivado de conceptos filosóficos y teológicos, el haber sido bandera de la escuela que después se llamó clásica, su negación por el positivismo criminológico italiano, su resurrección después y su aceptación más tarde como condición indispensable de la responsabilidad. Ahora, terminada la discusión sobre libre arbitrio y determinismo, la polémica continúa sobre la posición sistemática que la imputabilidad debe tener en la teoría normativa de la culpabilidad, pues para unos es un elemento de la misma mientras para otros es su presupuesto.

Después, como antiguos problemas, recuerda que la imputabilidad clásica estaba fundada sobre el libre arbitrio y la responsabilidad moral, criterio sustentado por el Padre Montes y Francisco Carrara, mientras el positivismo italiano con Ferri afirmaba el determinismo de las acciones humanas, justificando en una responsabilidad social su castigo, en el que entraba como elemento de valoración la temibilidad que después se transforma en peligrosidad en otros positivistas, que sin embargo no se liberan del concepto objetivo del daño, naciendo para coordinar las extremas afirmaciones de ambas escuelas posturas eclécticas de las que recuerda las de Tarde y Alimena.

Ya en una segunda, creo que fundamental, parte del trabajo rubricada «Los nuevos problemas» recuerda la tajante división de indeterministas y deterministas, pero el determinismo no es ya para estos un fatalismo como en los positivistas italianos, sino que se limitan a afirmar la existencia de la causa, de un motivo determinante de las acciones humanas y así el concepto de la imputabilidad queda independiente del de libre arbitrio y se da una espiritualización del Derecho.

Busca ya las relaciones entre causalidad y libre arbitrio según la filosofía y la ciencia, haciéndose cargo de la teoría de la «razón vital», del «yo y mis circunstancias», de Ortega y Gasset, que impiden en España la boga del existencialismo, de la del mundo circundante de Uexküll y las de otros autores que hacen imposible una concisa recensión que habría, por lo apretado y ligado de los conceptos, de convertirse en una traducción más imposible por razones de espacio. Concreta después los términos imputación, atribuibilidad, imputabilidad y responsabilidad, siendo el primero un término que concierne a una atribución física y el segundo exige un daño objetivo y una relación